



**RESPONDE OBSERVACIÓN  
ACTA VALIDACIÓN  
FORMAL DE ANTECEDENTES Y EVALUACIÓN CURRICULAR  
PROCESO DE SELECCIÓN**

---

**PROVISIÓN DE CARGO  
Psicólogo/a Programa mi Abogado  
Región de Coquimbo**

---

<b>CÓDIGO</b>	<b>VACANTE</b>
CP 009-2024	1

**AGOSTO 2024**



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/F5P4BG-650>

## 1. OBSERVACIONES RECIBIDAS:

Con fecha 05 de agosto del 2024, mediante correo electrónico se recibe observación de parte del postulante doña Shirley Carmona Rivera, la cual se transcribe textual a continuación:

Estimados:

Junto con saludar, y dentro del plazo establecido en las bases del presente concurso, esto es; "Los postulantes tendrán un plazo máximo de 2 días hábiles para realizar observaciones al proceso, contados desde la fecha de publicación de los resultados de cada etapa..." (publicación de resultados 05-08-2024).

Por este medio efectúo las siguientes observaciones al concurso para ingreso al Programa Mi Abogado Región de Coquimbo Código CP 009-2024, particularmente en relación a la ponderación de la "Etapa N°2: Evaluación Formal de Antecedentes" efectuada a mi persona.

Es el caso que en el Item de "Se verifica la presentación de antecedentes de carácter obligatorios contemplados en el punto 4.4.1 de bases código CP 009-2024" Subfactor "h) Certificado de no encontrarse inscrito en el registro de inhabilidades para trabajar con menores, extendido por el Servicio de Registro Civil e Identificación" se me consideró rechazado, no considerando los dos certificados de Inhabilidades para trabajar con menores de edad, fecha 22 de Julio 2024, los cuales están debidamente cargados junto al certificado de antecedentes personales al momento de la postulación en la página de empleos públicos en la sección "Otros"

Entonces, debido a que adjunté los certificados de inhabilidades en plazo y forma, a través del Portal Empleos Públicos, solicito se revise y considere dicha situación.

De esta manera corresponde, que se considere los certificados adjuntos de fecha 22 de Julio 2024, los cuales presenté al momento de la postulación, y que detallan "NO registra inhabilidades para trabajar con menores de edad" - "No registra inhabilidad para trabajar con personas vulnerables" y se me apruebe dicha etapa del proceso.

Por tanto, efectúo la observación en consideración a los certificados antes mencionados y como consecuencia, cumplo a cabalidad con lo solicitado acceder a la siguiente etapa, es por esto que, solicito se modifique mi evaluación formal de antecedentes y se me asigne la categoría correspondiente a Aprobado, toda vez que dicha información fue acreditada en los plazos correspondientes mediante certificados respectivos".

Saludos cordiales

## 2.- REVISIÓN ANTECEDENTES RECLAMADOS:

Se revisan los antecedentes presentados por doña Shirley Carmona Rivera, constatándose que con fecha 05/08/2024, se publica el Acta de Evaluación Formal de Antecedentes y Evaluación Curricular del Proceso de Selección Público CP 009-2024, por lo tanto, la observación se encuentra dentro del plazo para su reclamación.



## 2.1 EVALUACIÓN CURRICULAR

Se revisan nuevamente los antecedentes presentados por doña Shirley Carmona Rivera, en particular el certificado de no encontrarse inhabilitada para trabajar con menores, de acuerdo a las bases de este Proceso de Selección en su punto 4.4.1 Antecedentes para la postulación obligatorios para revisión formal, letra h) Certificado de no encontrarse inscrito en el registro de inhabilidades para trabajar con menores, extendido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, <https://inhabilidades.srcei.cl/ConsInhab/consultaInhabilidad.do>, con una antigüedad no mayor a 30 días hábiles contados hacia atrás desde la fecha del cierre de las postulaciones.

Que, verificados los antecedentes adjuntos por la postulante, el certificado no fue cargado en su postulación al proceso de selección bajo el código CP 009-2024, ni tampoco se cargaron documentos en la categoría "Otros" del portal Empleos Públicos, como lo menciona la postulante en su observación.

## 3.- CONCLUSIÓN COMITÉ DE SELECCIÓN:

Revisado los antecedentes de la observación, las bases concursales CP 009-2024 aprobada por Resolución Exenta N° 1274 de fecha 12 de julio de 2024, este comité **no acoge** la observación presentada por doña Shirley Carmona Rivera, por lo tanto, la postulante mantiene su condición de reprobada.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/F5P4BG-650>